

diez días siguientes a la adjudicación un depósito adicional que no podrá exceder del importe del depósito de garantía exigido para poder licitar en la subasta. Las decisiones que se adopten en relación con esta autorización se considerarán actos de trámite y no serán susceptibles de reclamación o recurso alguno.

14.º Tratándose de bienes o derechos respecto de los que, según la legislación aplicable, existan interesados que tienen derechos de adquisición preferente, acordada la adjudicación, esta se comunicará a dichos interesados. La adjudicación definitiva quedará en suspenso durante el plazo en el que, según la legislación aplicable, los interesados puedan ejercer su derecho.

15.º Si quedasen bienes o derechos sin adjudicar, se iniciará el trámite de adjudicación directa por un plazo máximo de seis meses, pudiéndose presentar ofertas en sobre cerrado a partir de ese momento a la Mesa de subasta.

El precio mínimo en adjudicación directa será el tipo de subasta en primera licitación cuando no se haya considerado procedente celebrar una segunda licitación. Cuando se hayan celebrado dos licitaciones no habrá precio mínimo; no obstante, si la Mesa de subasta estimase desproporcionada la diferencia entre el valor asignado a los bienes o lotes por tasación y el precio ofrecido por cualquier persona interesada, con el fin de no favorecer el enriquecimiento injusto del comprador en detrimento del propietario de los bienes, podría declarar inadmisibles la oferta, no accediendo a la formalización de la venta.

Las ofertas se presentarán en sobre cerrado en la Oficina de Recaudación (sita en el plaza de la Correa, 1, bajo), en horas de 9:00 a 14:00. El sobre debe contener escrito firmado por el ofertante o representante con poder suficiente y bastante, en el que debidamente identificado se indique el precio de la oferta para la adjudicación directa del bien o lote al que desee optar.

En función de las ofertas presentadas se formulará, en su caso, propuesta de adjudicación, que se formalizará mediante acta. Podrá exigirse a los interesados para la adjudicación directa un depósito en la cuantía que se estime adecuada, que se indicará convenientemente cuando se anuncie el trámite por adjudicación directa, advirtiéndoles que si no satisfacen el precio de remate en el plazo establecido al efecto se aplicará el importe del depósito que, en su caso, hubiera constituido a la cancelación de las deudas objeto del procedimiento, sin perjuicio de las responsabilidades en que pueda incurrir por los perjuicios que ocasione la falta de pago del precio de remate. Los bienes serán entregados al adjudicatario una vez haya sido hecho efectivo el importe procedente.

Transcurrido el plazo máximo de seis meses sin haberse dictado acuerdo de adjudicación se dará por concluido dicho trámite, iniciándose los trámites de adjudicación de los bienes o derechos no adjudicados al Ayuntamiento acreedor conforme a los artículos 108 y 109 del Reglamento General de Recaudación. No obstante, se adjudicará el bien o derecho a cualquier interesado que satisfaga el importe del tipo de la última subasta celebrada antes de que se acuerde la adjudicación de los bienes o derechos a la Hacienda Local.

16.º Que el Ayuntamiento acreedor se reserva el derecho a proponer a su favor la adjudicación en pago de las deudas no cubiertas de los bienes o alguno de los bienes embargados que no se hubieran adjudicado, conforme a lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación.

Calatayud, a 12 de junio de 2014. — El recaudador municipal.

CALATAYUD

Núm. 7.583

Se pone en conocimiento de todos los contribuyentes que el padrón de la tasa por prestación servicios instalaciones deportivas municipales, segundo semestre de 2014, aprobado en sesión de Junta de Gobierno Local de 30 de junio de 2014, permanecerá expuesto al público, a efectos de reclamaciones, en las oficinas del Servicio Municipal de Deportes durante el período de quince días contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOPZ.

Contra el acto de aprobación del padrón podrá formularse recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización de exposición pública del padrón.

Asimismo se comunica la apertura del cobro en período voluntario del día 15 de julio al 15 de septiembre de 2014 de los siguientes recibos:

- Tasa por prestación servicios instalaciones deportivas municipales, segundo semestre de 2014.

Los recibos domiciliados a través de entidades bancarias se cargarán en cuenta a partir del 15 de julio de 2014.

Los recibos no domiciliados podrán abonarse en cualquiera de las oficinas que Ibercaja posee por todo el territorio nacional, pudiendo hacer uso de la domiciliación para años posteriores dando cuenta en las oficinas del Servicio Municipal de Deportes o en las de Recaudación Municipal (sita en plaza La Correa, 1).

El transcurso de los plazos concedidos en período voluntario (15 de julio a 15 de septiembre) sin haber realizado el ingreso llevará consigo la expedición de los correspondientes títulos ejecutivos, iniciándose a continuación el procedimiento de apremio exigiéndose en cada caso los recargos legalmente establecidos.

Calatayud, a 1 de julio de 2014. — El alcalde, José Manuel Aranda Lassa.

CALATORAO

Núm. 7.618

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y no habiéndose podido practicar las notificaciones personales por ser desconocidos sus domicilios, se procede a

efectuar la notificación del otorgamiento de trámite de audiencia en relación con baja en el padrón municipal de habitantes a los siguientes destinatarios y por el plazo de quince días hábiles desde la publicación de este anuncio.

Nombre y apellidos y dirección de los destinatarios

Ionel Nedelcu. Calle Alta, 21.
 Costel Marian Marcu. Calle Alta, 21.
 Susana Adina Marcu. Calle Alta, 21.
 Marinela Stefania Jimbu. Avenida de Monares, 3, 1.º derecha.
 Ilie Oprea. Calle Ramón y Cajal, 1.º B.
 Taja Barak. Diseminados.
 Ivan Galusca. Plaza de Diputación, 7.
 Georgeta Ghita. Avenida de Monares, 71, 1.º izquierda.
 Vasile Lupu. Calle Agustina de Aragón, 3, 3.º izquierda.
 Fabian Lupu. Calle Agustina de Aragón, 3, 3.º izquierda.
 Vasile Eduard Raducan. Calle Agustina de Aragón, 3, 3.º izquierda.
 Mustapha Tahrat. Calle Canfranc, 3.
 Boudali Sekrane. Calle Canfranc, 3.
 Mircea Ian Isip. Calle Ronda Prolongación, 8, 1.º, puerta 7.
 Nicolae Vasile Tauas. Calle Alta, 27.
 Rachida Ajana. Calle Baja, 68.
 Ioan Calin Ungur. Ronda Prolongación, 14, 2.º D.
 Stefan Liviu Ciocas. Ronda Prolongación, 14, 2.º D.
 Sandu Cristian Mihai. Plaza de Goya, 9.
 Florentina Mihai. Plaza de Goya, 9.
 Nicolas Leonard Mihai. Plaza de Goya, 9.
 Ioan Lupu. Plaza de Goya, 9.
 Catalin Marius Arsene. Diseminados.
 Marian Gheorghita. Avenida de Doctor Carnicero, 8, 2.º izquierda.
 Laurentiu Manolache. Avenida de Doctor Carnicero, 8, 2.º izquierda.
 Lenuta Manolache. Avenida de Doctor Carnicero, 8, 2.º izquierda.
 Calatorao, 19 de junio de 2014. — El alcalde, Jesús Isla Subías.

COMARCA DEL ARANDA

Núm. 7.581

Por resolución de Presidencia de fecha 1 de julio de 2014, y a la vista de la valoración llevada a cabo por el tribunal, se aprobó definitivamente la bolsa de empleo de personal laboral para la cobertura de los puestos de trabajo que puedan quedar vacantes en la categoría profesional de informadores turísticos, con carácter temporal, en los siguientes términos:

«Visto que con fecha 8 de mayo de 2014, el Consejo Comarcal aprobó las bases que habrían de regir la creación de una bolsa de trabajo para la contratación de informadores turísticos.

Visto que publicadas las bases en el BOPZ núm. 107, de 14 de mayo de 2014, en el tablón de anuncios de la Comarca, así como en la página web de la institución, mediante resolución de Presidencia de 11 de junio de 2014, se aprobó la lista definitiva de admitidos y excluidos.

Visto que con fecha 16 de junio de 2014 el tribunal calificador llevó a cabo la valoración provisional de los méritos esgrimidos por los candidatos. Valoración que, una vez desestimadas las alegaciones presentadas contra la misma, se elevó a definitiva el día 27 de junio de 2014, tal y como consta en sendas actas levantadas al efectos por la Secretaría del Tribunal.

Por todo lo cual, de conformidad con el artículo 30.1 q) de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón; el artículo 136 del Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; y de conformidad con la base 7.ª de la convocatoria,

RESUELVO:

Primero. — Aprobar la bolsa de empleo de personal laboral para la cobertura de los puestos de trabajado que puedan quedar vacantes en la categoría profesional de informadores turísticos, con carácter temporal, en la Comarca del Aranda, en los siguientes términos y orden de puntuación:

Orden de puntuación	NOMBRE Y APELLIDOS	PUNTUACION TOTAL
1	VANESSA MAESTRO SANTOS	17.4039
2	JAIRO ROMANOS PEREZ	6.7333
3	SARA MARIA LOPEZ PAREDES	3.9500
4	RAMIRO ADIEGO SEVILLA MARCOS ANTONIO RUIZ	3.8981
5	SANCHO	3.8539
6	LAURA BLANCO MARQUEZ	2.7935
7	REBECA CABURRASI ANDREU	1.7960
8	PEDRO MIGUEL CATIVIOLA DIEZ	1.7920
9	FRANCISCO JOSE APARICIO AGUERRI	1.5168
10	CRISTINA AISA TRUJILLO	1.2500
11	FRANCISCO JAVIER GRAN MARTINEZ	0.6131
12	DAVID BLASCO MARTINEZ	0.5126
13	MARIA ELENA FORCEN ESCOLANO	0.2500
14	ELISA PEREZ LOPEZ	0.2500
15	LAURA ZAPATA LAFUENTE	0.0000